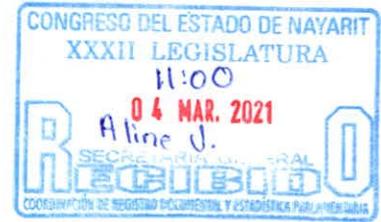




PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Julieta Mejía Ibáñez

**DIPUTADO IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE**



La suscrita **Diputada Julieta Mejía Ibáñez**, Representante Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, me permito poner a su consideración de esta honorable representación popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE NAYARIT, EN MATERIA DE HIGIENE MENSTRUAL EN LAS ESCUELAS**, el tenor de la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

La menstruación o periodo es un proceso natural y sano en las mujeres en edad reproductiva. Este dura entre 2 a 5 días y ocurre cuando el útero desprende sangre y tejido a través de la vagina.

Durante el sangrado, la mujer puede sentir dolores o calambres abdominales o pélvicos, dolor de espalda baja, entre otro tipo de sintomatología. Esto acompaña la vida de la mujer en promedio desde los 12 hasta los 51 años cuando se presenta la menopausia.

Se debe dejar claro que la menstruación es natural e intrínseca a la mujer. Un grupo de expertos de la Organización de las Naciones Unidas en derechos humanos llamó a la comunidad internacional a romper el tabú en torno a la menstruación para proteger la salud y la discriminación de mujeres y niñas, y consideró que los Estados deben tomar medidas concretas y transformadoras en el ámbito informativo y de educación.

Asimismo la Organización de las Naciones Unidas menciona que “las normas socioculturales dañinas, el estigma, los prejuicios y los tabúes que persisten en torno a la menstruación siguen siendo una de las principales causas de exclusión y discriminación de mujeres y niñas”

En este sentido existe el concepto de “Pobreza del Periodo”, mismo que, el Fondo de Población de las Naciones Unidas define como una lucha que enfrentan muchas mujeres y niñas de bajos ingresos al intentar adquirir productos menstruales“. Así mismo se refiere al aumento de la vulnerabilidad económica que enfrentan debido a la carga financiera planteada por los suministros para la menstruación. Estos incluyen no solo toallas sanitarias y tampones, sino también gastos conexos tales como analgésicos y ropa interior.

La dificultad para adquirir productos menstruales puede hacer que las niñas permanezcan en casa sin ir a la escuela con consecuencias duraderas en su educación y sus oportunidades económicas. La “Pobreza del periodo” no es solo una cuestión económica, sino también social y política.

A un nivel sociológico, la menstruación siempre ha estado envuelta por superstición y costumbres que han generado un escenario equivocado de vergüenza multiplicado por la ignorancia sobre la salud y anatomía femenina, lo que ha generado condiciones de discriminación que afectan a las mujeres.

En función de lo anterior y de acuerdo a los estudios de (Botello y Casado, 2017) la menstruación puede entenderse como un proceso biopsicosocial, de donde surgen creencias culturales que influyen en el sentir de las mujeres y en los modos de comportarse en esos días.

En este sentido la desigualdad entre hombres y mujeres se proyecta en lo simbólico centrado en el ámbito de la biología y fisiología humana en lo relativo a la salud reproductiva.

A nivel político-normativo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto determina que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley”, además en el párrafo cuarto se determina que “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.” Y en el párrafo noveno, se determina que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y **las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral**”.

De acuerdo al fundamento constitucional anterior se debe advertir que el Estado debe garantizar mediante la Ley secundaria el implementar políticas públicas que coadyuven con la consolidación de la igualdad entre hombres y mujeres, esto derivado a que las mujeres deben cargar no solo con el costo social por los estereotipos derivados de la ignorancia y el machismo, sino con el costo económico de sufragar los gastos en el suministro de productos de higiene menstrual.

Asimismo la promoción de la **menstruación digna** como política educativa y de salud, asegura la protección ginecológica a las mujeres lo que ofrece la garantía de su derecho a la salud y por último en el caso de las niñas de 12 años o menos, que comienzan a menstruar, se asegura su protección en donde las autoridades del Estado están obligadas a observar el principio constitucional del **Interés superior de la niñez**.

Es relevante destacar que vivimos en un paradigma en el cual no se ha hecho mucho respecto a las políticas que atiendan una realidad derivada de una condición natural en la mujer como lo es la menstruación.

En relación con las escuelas, en promedio la menstruación se presenta a los 12 años, pero es importante mencionar que esta puede ocurrir cuando las niñas se encuentran en sexto año de primaria o incluso hay casos donde puede ser antes.

Ante esta realidad, el objetivo de la presente iniciativa es establecer una política pública en apoyo de las estudiantes desde la educación primaria con objeto de proveer suministros de higiene menstrual de forma gratuita con el firme propósito de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a que por su propia naturaleza las mujeres tienen que, no solo planificar y programar los días de su menstruación, sino que también tiene que ver con la erogación de recursos que pudieran ser destinados a otro tipo de satisfactores, dicho sea de paso esto se vuelve un problema para las familias de bajos recursos, por lo cual se busca que el Estado sea quien provea de productos de higiene menstrual.

En la actualidad existen diversos métodos higiénicos para gestionar la menstruación, incluso algunos sin daño para el medio ambiente, por lo que será crucial para la consolidación de la presente propuesta el acompañamiento y coordinación de los padres de familia con las autoridades educativas.

Como antecedente, tenemos que en septiembre pasado se propuso eliminar impuestos a las toallas femeninas, debido a que este es discriminatorio dañando directamente a las mujeres y poniéndolas en situación de desigualdad al tener que hacer una erogación extraordinaria para cubrir el costo de los productos de higiene por lo que debemos entender que el uso de productos de higiene íntima femenina no es un lujo sino son artículos de primera necesidad.

Lamentablemente para el ejercicio fiscal 2021, la propuesta fue rechazada.

Dicha propuesta de eliminación de impuesto fue presentada el 10 de junio de 2020 en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por la diputadas Martha Tagle Martínez, Laura Rojas Hernández, Olga Patricia Sosa Ruiz, Verónica Juárez Piña, Verónica Sobrado Rodríguez, Nayeli Fernández Cruz, Guadalupe Almaguer, Lorena Villavicencio Ayala, Erika Sánchez Martínez y Wendy Briceño Zuluaga; es preciso mencionar que las diputadas mencionadas son integrantes de diversos

grupos parlamentarios tales como el de Movimiento Ciudadano, PAN, PES, PRD, Partido Verde, MORENA y PRI.

Como caso de éxito podemos citar el caso del Congreso de Michoacán, que en esta semana ha aprobado que en las escuelas públicas se distribuyan de forma gratuita productos de higiene menstrual.

Lo anterior es una muestra de que las mujeres podemos unirnos en favor de las causas de nuestro género sin importar filias ni fobias partidistas a lo cual también debemos invitar a nuestros compañeros diputados a que se sumen a estas propuestas que fomentan el aumento en la esfera de derechos y garantías de las mujeres, esto implica el firme propósito de honrar a la ciudadanía que representamos. En la siguiente tabla se presenta la propuesta:

Ley de Educación del Estado de Nayarit VIGENTE	Ley de Educación del Estado de Nayarit PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 67 Bis.- Las instituciones del Sistema Educativo Estatal, en el ámbito de su competencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>I a IV.- (...)</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 67 Bis.- Las instituciones del Sistema Educativo Estatal, en el ámbito de su competencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>I a IV.- (...)</p> <p>V.- Con perspectiva de género y en coordinación con las madres y padres de familia, las entidades públicas que integran el Sistema Educativo Estatal, dotarán a las estudiantes de productos de higiene menstrual de forma gratuita.</p>

A pocos días del **Día Internacional de la Mujer** debemos honrar nuestra palabra por representar de la mejor manera a las mujeres nayaritas.

Por una **menstruación digna** en nuestras escuelas para nuestras estudiantes, libre de estereotipos y discriminación, convoco a esta soberanía a que apoyemos esta propuesta.

De acuerdo a las anteriores consideraciones presento a esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE HIGIENE MENSTRUAL EN LAS ESCUELAS

Único.- Se adiciona una fracción V, recorriendo las posteriores del artículo 67 bis de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

Artículo 67 Bis.- Las instituciones del Sistema Educativo Estatal, en el ámbito de su competencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I a IV.- (...)

V.- Con perspectiva de género y en coordinación con las madres y padres de familia, las entidades públicas que integran el Sistema Educativo Estatal, dotarán a las estudiantes de productos de higiene menstrual de forma gratuita.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado.



ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit a 03 de Marzo de 2021

DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ